



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de mayo de 2023
TR. N° 0245-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0245-2023-R-UNALM.- La Molina, 24 de mayo de 2023.

VISTO: El Informe Técnico N° 002/UA/ABP/23 de fecha 23 de mayo de 2023, la Comunicación N° 0515/UA/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y la Comunicación N° 1044-2023/DIGA, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Administración; **CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la disposición final de los bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva; Que, la Resolución Directoral N° 15-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Así mismo, es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del sector público bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; Que, mediante Resolución Rectoral N° 783-2022-R-UNALM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la baja contable y patrimonial de 1421 bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra (bienes de metal, madera, etc.). De estos, 824 bienes muebles, al ser de estructura metálica, deben ser dispuestos por subasta pública; Que, mediante Resolución Rectoral N° 235-2023-R-UNALM, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la baja contable y patrimonial de 68 bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra; Que, el área de bienes patrimoniales cuenta con 124 bienes muebles que al no tener documentos sustentatorios como: factura, boletas y/o Tickets Electrónicos, se han considerado como sobrantes. Sin embargo, dichos bienes se encuentran registrados en el sistema de bienes patrimoniales como FDA. Además, se cuenta con barras y marcos de aluminio en estado de chatarra, ubicados en el ex Almacén Central; Que, de acuerdo al artículo 66 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; Que, en el artículo 60.4 de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 se indica que para la disposición de los bienes muebles registrables en estado de chatarra, no se requiere que, previamente, se regularice la titularidad registral de la Entidad u Organización de la Entidad. Asimismo, en la resolución que aprueba la disposición se consigna que dichos bienes no son objeto de inscripción registral a favor de quien los recibe;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de mayo de 2023
TR. N° 0245-2023-R-UNALM

-2-

Que, en conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, mediante informe técnico de un perito tasador, se realizó la valorización del lote 1 conformado por 1,016 bienes muebles con un precio base de S/ 41,560.55 (Anexo 1) y del lote 2 conformado por barras y marcos de aluminio con un precio base de S/ 15,920.80 (Anexo 2). Ambos lotes serán dispuestos mediante subasta pública presencial; Que, mediante Informe Técnico N° 002/UA/ABP/23, de fecha 22 de mayo de 2023, el responsable del área de bienes patrimoniales recomienda aprobar, mediante resolución rectoral, el acto de subasta pública presencial de los 1016 bienes muebles, barras y marcos de aluminio, y las bases para la subasta pública; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la subasta pública de tipo presencial N° 001-2023-UA-ABP del lote 1 conformado por 1,016 bienes muebles con un precio base de S/ 41,560.55 (Anexo 1) y del lote 2 conformado por barras y marcos de aluminio con un precio base de S/ 15,920.80 (Anexo 2); los cuales no son objeto de inscripción registral a favor de quien los recibe. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las bases que regulan el presente proceso de subasta pública presencial, que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección General de Administración designe a la Mesa Directiva, la cual debe estar presidida por el responsable del Área de Bienes Patrimoniales e integrada por dos miembros más designados por esta dirección. **ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Dirección General de Administración gestione la publicación de la presente resolución y las bases de la subasta pública presencial en el portal de la UNALM; y la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA,ABP